

O R D E N A N Z A N° 14/95.

CRESPO - E.RIOS, 18 de Abril de 1995.-

V I S T O:

La presentación realizada por el contribuyente don Juan Valerio Derfler, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le conceda una prórroga extraordinaria de 60 meses para abonar el monto adeudado en este Municipio y que corresponde a la obra de desagües cloacales dispuesta por Ordenanza N° 26/90 del 1° de Agosto de 1990 - Decreto N° 96/90 del Departamento Ejecutivo de fecha 20 de Junio de 1990, y Tasa General Inmobiliaria años 1991 - 1992 - 1993 - 1994 y 1995, Partida N° 173001 - Manzana N° 208.-

Que este Honorable Concejo Deliberante, ha resuelto otorgarle al frentista mayores posibilidades de pago, contemplando fundamentalmente la situación salarial del peticionante, acordándole una prórroga extraordinaria para la refinanciación de la deuda.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Concédase una prórroga extraordinaria en el

///

///

plazo de la refinanciación de la deuda por
Obra de Desagües Cloacales dispuesta por Ordenanza N° 26/90
y Tasa General Inmobiliaria años 1991 - 1992 - 1993 - 1994
y 1995, Partida N° 173001, del inmueble propiedad del Señor
Juan Valerio Derfler, extendiéndose el término de la misma
a 60 cuotas mensuales, consecutivas conforme la determina-
ción que se realice por la Oficina de Rentas Municipal, del
valor de cada cuota, conforme las normas vigentes.-

ARTICULO 2º.- Establécese como vencimiento del pago de la
primera cuota el día 10 de Mayo de 1995.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese al beneficiario y pásese copia de

la presente a la Oficina de Rentas, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-